

**R09. Reglamento general de Congresos Panamericanos de Valuación****Contenidos**

Capítulo I. Disposiciones Generales.....	2
Artículo 1. Naturaleza.....	2
Artículo 2. Objetivo.....	2
Artículo 3. Periodicidad.....	2
Artículo 4. Participación.....	2
Capítulo II. Organización del Congreso.....	2
Artículo 5. Responsabilidad.....	2
Artículo 6. Comité Organizador.....	3
Artículo 7. Fecha, temario e idiomas.....	3
Artículo 8. Reglamento del Congreso.....	3
Artículo 9. Invitación a presentar propuestas.....	3
Artículo 10. Tarifas.....	3
Artículo 11. Gastos y erogaciones.....	3
Capítulo III. Instalación del Congreso.....	4
Artículo 12. Protocolo de Instalación.....	4
Capítulo IV. Funcionamiento del Congreso.....	4
Artículo 13. Mesas.....	4
Artículo 14. Temática.....	5
Artículo 15. Comisión técnica.....	5
Artículo 16. Resúmenes.....	5
Capítulo V. Clausura del Congreso.....	5
Artículo 17. Mesa de clausura.....	5
Artículo 18. Protocolo de la sesión de clausura.....	5
Capítulo VI. Memorias y su publicación.....	6
Artículo 19. Memoria.....	6
Artículo 20. Difusión.....	6
Capítulo VI. Obligaciones de los miembros de la UPAV.....	6
Artículo 21. Obligaciones.....	6

## Capítulo I. Disposiciones Generales.

### Artículo 1. Naturaleza.

El Congreso Panamericano de Valuación es la **convocación continental a los profesionales** de la valuación de Iberoamérica, así como a aquellos que viniendo de otros continentes compartan el interés de la UPAV por el engrandecimiento de la profesión y el perfeccionamiento de las disciplinas que conforman la ciencia de la valuación.

### Artículo 2. Objetivo.

El objetivo principal de los Congresos Panamericanos de Valuación consiste en **estudiar, discutir, coordinar** los trabajos y ponencias que se presenten, **aprobar** las conclusiones y recomendaciones pertinentes y **autorizar** la publicación de los trabajos que a juicio de las mesas y plenarias justifiquen tal distinción.

### Artículo 3. Periodicidad.

1. La UPAV celebrará Congresos Panamericanos **por lo menos cada año**, en el país y en la fecha en que se reúna la Asamblea General.
2. El correspondiente Congreso Panamericano podrá ser **presencial, virtual o mixto**.

### Artículo 4. Participación.

1. Podrán participar en los Congresos Panamericanos de Valuación los **socios afiliados** a los organismos asociados, así como todas aquellas personas que reúnan los **requisitos** exigidos en el Reglamento del Congreso.
2. Los **miembros de organismos** asociados gozarán de **todos los derechos** que esa calidad les confiere; por tanto, podrán someter al Comité Organizador, cumpliendo con los requerimientos del Reglamento del Congreso, propuestas de trabajos, ponencias o carteles para su aceptación y, en su caso, presentación y discusión en las mesas y plenarias del Congreso.
3. Las personas que **no sean miembros** de organismos asociados solamente podrán someter al Congreso trabajos en respuesta **a invitación expresa** del Comité Organizador o de la Junta Directiva de la UPAV. Una vez aceptado el trabajo se le dará el mismo tratamiento que a los demás que hayan sido recibidos y aceptados. La única salvedad serán las Conferencias Magistrales.

## Capítulo II. Organización del Congreso

### Artículo 5. Responsabilidad.

1. La UPAV confía y encomienda la organización de cada Congreso Panamericano de Valuación a la **asociación que represente al país** sede del Congreso. Esto implica que la responsabilidad del programa social y técnico del Congreso recae totalmente sobre dicha asociación.
2. La **Junta Directiva** tiene la obligación y responsabilidad de **vigilar** que la asociación anfitriona organizadora cumpla todas las previsiones del Estatuto, de este Reglamento y del específico del Congreso en cuestión, particularmente en lo que se refiere a facilidades para la celebración de las reuniones de los órganos de la UPAV y su Asamblea General y en cuanto hace a la calidad técnica de los trabajos aceptados para presentación y publicación. A tales efectos, podrá nombrar una Comisión de entre sus miembros y de los del Consejo Consultivo.

3. Los **órganos funcionales** deberán **auxiliar** en lo conducente al Comité Organizador del Congreso en lo que corresponde a sus particulares competencias.

4. En casos de fuerza mayor, la Junta Directiva podrá acordar la celebración de un Congreso en lugar diferente al acordado por la Asamblea General. Si se tratara de año par, se mantendrán, si fuere posible, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Director Secretario, Director Financiero y Director Principal en los nombrados por la asociación designada originalmente por la Asamblea General para la celebración del Congreso.

#### **Artículo 6. Comité Organizador.**

1. La asociación nacional del país designado sede del Congreso deberá crear un Comité Organizador, sobre el cual recae la **responsabilidad directa** de organización del Congreso y comunicar tal designación a la Junta Directiva y a todos los organismos asociados, por lo menos nueve meses antes de la celebración de Congreso.

#### **Artículo 7. Fecha, temario e idiomas.**

1. El Comité Organizador dará a conocer a los miembros de la UPAV la **fecha** en que vaya a realizarse el evento, previa aprobación de la Junta Directiva de la UPAV, con no menos de nueve meses de anticipación a la fecha de inauguración del Congreso.

2. El Comité Organizador dará a conocer a los miembros de la UPAV el **temario** acordado con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de inauguración del Congreso.

3. En lo referente a **idiomas**, el Comité Organización deberá atender a lo establecido en cuanto a idiomas oficiales en las normas de la UPAV.

#### **Artículo 8. Reglamento del Congreso.**

El Comité Organizador, con base en el Anexo A, formulará el **Reglamento Específico** a que se sujetará el Congreso, teniendo presentes los usos y costumbres de la UPAV, así como los del País sede.

#### **Artículo 9. Invitación a presentar propuestas.**

El Comité Organizador remitirá a la Junta Directiva, a cada uno de los miembros, otras organizaciones internacionales y nacionales de evaluadores, a las instituciones académicas y a organismos oficiales y de gobierno con interés en la valuación, invitación para presentar propuestas o resúmenes de trabajos para su consideración por el área técnica del Congreso, **fijando los plazos** para su recepción, aceptación y para la entrega del trabajo final.

#### **Artículo 10. Tarifas.**

1. Las tarifas y cuotas que se cobren a los asistentes al Congreso serán **fijadas libremente** por el Comité Organizador, teniendo en cuenta los gastos que hayan de cubrirse y el aporte del cinco por ciento (5%) sobre las cuotas de inscripciones para la UPAV.

2. Todos los integrantes de la Junta Directiva, del Consejo Consultivo y el Comisario estarán **exentos del pago** de la cuota de inscripción correspondiente.

#### **Artículo 11. Gastos y erogaciones.**

Los gastos de operación del Comité Organizador, y todas las demás erogaciones en que incurra para preparar y celebrar el Congreso, **no obligan a la UPAV** en forma alguna. Las fallas administrativas no son causa que justifique la omisión del pago de las participaciones que corresponden a la UPAV por la celebración del Congreso.

### Capítulo III. Instalación del Congreso

#### Artículo 12. Protocolo de Instalación.

1. La ceremonia formal de instalación del Congreso será **presidida** por el Presidente de la UPAV.
2. Le acompañarán en la **Mesa de Honor** el Presidente del miembro anfitrión, así como el Presidente del Comité Organizador. En la mesa podrán asignarse hasta seis (6) lugares para las autoridades nacionales que la costumbre local establezca.
3. En un **segundo nivel**, frente a la Mesa se colocarán las sillas para los otros componentes de la Junta Directiva de la UPAV, miembros del Consejo Consultivo, Comisario y para los presidentes o representantes de las delegaciones nacionales que estén presentes.
3. Los miembros de la Junta Directiva de la asociación local y los demás invitados especiales se acomodarán en la **primera fila de butacas**.
4. La **organización** de la ceremonia inaugural respetando los usos, costumbres y tradición del país anfitrión, se ceñirá en lo posible al siguiente orden:
  1. Palabras del maestro de ceremonias y presentación de la Mesa de Honor;
  2. Presentación de los directivos de UPAV y presidentes de delegaciones;
  3. Honores a la bandera y símbolos patrios;
  4. Discurso del Presidente del Comité Organizador;
  5. Discurso del Presidente del Organismo Anfitrión;
  6. Discurso del Presidente la UPAV;
  7. Discurso del representante del Gobierno Local, en su caso;
  8. Discurso del representante del Gobierno Nacional, en su caso, y
  9. Declaratoria de instalación del Congreso por el Presidente de la UPAV.
  10. Clausura de la reunión.

### Capítulo IV. Funcionamiento del Congreso

#### Artículo 13. Mesas.

1. El Congreso podrá funcionar por **mesas simultáneas o en sesiones unitarias**, de acuerdo con lo que en cada caso establezca el Reglamento Específico y el número de trabajos que hayan sido recibidos y aceptados.
2. Cada mesa estará presidida por un **Presidente o Moderador**, un **Secretario** y un **Relator**. El Presidente o Moderador dirigirá la mesa y ordenará el debate, el Secretario le auxiliará llevando registro de oradores y participantes en el debate, al Relator corresponde levantar la minuta de la sesión, hacer el resumen de conclusiones y recomendaciones y formular la relación para lectura en la Sesión Plenaria de Cierre.
3. En la Sesión Plenaria de Cierre del Congreso se leerán las **conclusiones y recomendaciones** de las mesas y se acordarán los reconocimientos a que se considere se hayan hecho acreedores los ponentes, y participantes en otras sesiones del Congreso.

#### **Artículo 14. Temática**

1. En el **programa formal** de todo Congreso Panamericano de Valuación deben incluirse una o varias sesiones relacionadas con los temas de:

- a) **normas** y normalización de la valuación;
- b) **enseñanza** de la valuación;
- c) líneas de investigación para el **avance** de la valuación.

2. El temario de los Congresos comprenderá preferentemente, asuntos nuevos y problemas de valuación de actualidad, procurando **evitar cuestiones ya tratadas** en los anteriores. Podrá incluirse una Comisión o Mesa de Temas Libres.

#### **Artículo 15. Comisión técnica.**

1. Para el estudio y calificación de los trabajos y en particular para su premiación, el Comité Organizador deberá designar una comisión integrada por **profesionales de la valuación de reconocida capacidad y prestigio en el continente**, proporcionándoles el Reglamento Específico del Congreso y los lineamientos con base en los cuales deberán calificarse los trabajos. El fallo de esta Comisión será inapelable.

2. La comisión deberá tener un mínimo de cinco miembros, entre los que se incluirán, al menos, un representante del Comité de Educación y un representante del Comité de Normas de la UPAV.

#### **Artículo 16. Resúmenes.**

De todo lo tratado en el Congreso, tal como resúmenes de los trabajos presentados, conclusiones y relación de las delegaciones, deberá remitirse **copias a la Junta Directiva** de UPAV y al **Comité de Información y Documentación**, para su archivo y difusión.

### **Capítulo V. Clausura del Congreso**

#### **Artículo 17. Mesa de clausura.**

La Sesión de Clausura del Congreso estará presidida en la misma forma que la Sesión de Instalación, con la salvedad de que en los congresos celebrados en **años pares** se incluirá en la Mesa de Honor al **Presidente Electo de la UPAV**, toda vez que en ese mismo acto deberá rendir su juramento o protesta.

#### **Artículo 18. Protocolo de la sesión de clausura.**

El orden de la sesión de clausura será el siguiente, cuidando, en lo pertinente, de respetar los usos, **costumbres y tradiciones** del País anfitrión:

1. Palabras del maestro de ceremonias y presentación de la Mesa de Honor;
2. Presentación de los directivos de UPAV y presidentes de delegaciones;
3. Discurso del Presidente del Comité Organizador;
4. Discurso del Presidente del Organismo Anfitrión;
5. Discurso del Presidente la UPAV;
6. En su caso, presentación y protesta o Juramento del Presidente y de la Junta Directiva entrante;
7. Discurso del Presidente de la Junta Directiva Entrante, en su caso;
8. Entrega de reconocimientos y preseas, en su caso;

9. Discurso del representante del Gobierno Nacional, en su caso, y
10. Declaratoria de clausura del Congreso por el Presidente de la UPAV.
11. Clausura de la reunión.

### **Capítulo VI. Memorias y su publicación**

#### **Artículo 19. Memoria.**

El Comité Organizador o el organismo responsable en el país sede, publicará una Memoria que contenga las **ponencias, acuerdos, resúmenes** de los trabajos, **conclusiones**, relación de Delegados y discursos presentados en el Congreso; en ella, deberán tomarse en cuenta los idiomas oficiales de la UPAV.

#### **Artículo 20. Difusión.**

1. El Comité Organizador, el miembro en el país sede y la Junta Directiva de la UPAV, cuidarán de que a la Memoria del Congreso se dé la más amplia difusión posible, procurando se remitan **copias** a la Organización de Estados Americanos, a los Gobiernos de los países de Iberoamérica, y a los organismos internacionales de valuadores.
2. **Por lo menos una copia** de la Memoria deberá archivararse por parte del Comité de Información y Documentación. Los trabajos significativos deberán publicarse, también, en el sitio que la UPAV mantenga en la red electrónica.

### **Capítulo VI. Obligaciones de los miembros de la UPAV**

#### **Artículo 21. Obligaciones.**

1. Es obligación de todas las asociaciones que integran la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación, **hacerse representar** en cada uno de los Congresos Panamericanos de Valuación.
2. Igualmente es obligación solidaria de las asociaciones **colaborar** con el Comité Organizador promoviendo entre sus asociados la producción de ponencias y trabajos de alto nivel técnico para presentación y discusión en el Congreso.
3. Las asociaciones miembros de la UPAV procurarán que sus asociados **participen activamente** en las labores de Congreso, como funcionarios de mesa o en la capacidad que el Comité Organizador o la Junta Directiva les propongan.

*Texto aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, el 07 de junio de 2022, Junta Directiva UPAV 2021-2022.*

**Ing. José Alberto Beras**  
**Presidente**

**Ing. Jorge Luis Núñez**  
**Secretario**